

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1375/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA, EJERCICIO 2019, DE AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS QUE RESIDAN EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR, AL OBJETO DE FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL Y FIJAR LA POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2019 se convocan para el ejercicio presupuestario 2019 ayudas económicas individuales destinadas a personas que residan en municipios de la provincia de Ávila para la obtención del permiso de conducir, al objeto de facilitar el acceso al mercado laboral y fijar la población en el medio rural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

Estar empadronadas y residir en algún municipio de la provincia de Ávila, al menos con un año de antigüedad.

Que hayan nacido entre el 1 de enero de 1979 y el 1 de enero de 1994.

No estar sancionado con retirada del carnet de conducir.

Que los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezca no superen la cuantía equivalente al 80 % del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incrementada, en el caso de que el solicitante forme parte de una unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional del 25 % por el primer miembro, 15 % por el segundo, el 10 % por el tercero y siguientes, hasta un límite máximo del 130 % del IPREM anual por unidad familiar. Dichos límites son los siguientes:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES
1 miembro	5163,24 €
2 miembros	6454,08 €
3 miembros	7228,56 €
4 miembros	7744,80 €
5 miembros	8261,16 €
6 o más miembros	8390,28 €



A estos efectos se entiende por unidad familiar la formada por el solicitante y su cónyuge o pareja de hecho y/o los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado incluido que convivan en el mismo domicilio.

Para la determinación de los ingresos anuales se tendrán en cuenta tanto las declaraciones sobre los mismos aportadas por el solicitante como los certificados de los Organismos competentes que obtenga el Departamento de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, previa autorización del solicitante.

No podrán solicitar la ayuda más de un miembro por unidad familiar.

Objeto: Se convocan para el ejercicio presupuestario 2019 ayudas económicas individuales destinadas a personas que residan en municipios de la provincia de Ávila para la obtención del permiso de conducir, al objeto de facilitar el acceso al mercado laboral y fijar la población en el medio rural.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 2019 2310 48020 que ascenderá a 4000 €.

Se concederá una subvención fija de 640 euros para las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las bases de la convocatoria (incluye cuota de matrícula, certificado médico, tasas de examen y diez clases prácticas).

Si por el número de solicitudes o por las cantidades solicitadas no se agotan los fondos disponibles, podrá incrementarse el importe anterior de forma prorrateada entre todas las personas beneficiarias, con el límite de la cantidad solicitada en cada caso y el importe máximo subvencionable (785 euros).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el art.68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de mayo de 2019.

El Presidente en Funciones, *Carlos García González*.